

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SÍSMICA –INPRES-

El 15 de enero de 1944 se produjo un terremoto en el Gran San Juan, que ocasionó aproximadamente 10.000 muertos, miles de heridos y la destrucción total de alrededor del 80% de las construcciones existentes, incluyendo edificios públicos e industriales.

Dada la envergadura de la emergencia, el Gobierno Nacional dispuso la creación de un organismo autárquico, denominado "*Consejo de Reconstrucción de San Juan*", dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Interior (Decreto Nº 17.432 del 01-0744). Entre las atribuciones conferidas a dicho organismo se pueden citar:

- Elaboración del Código de Edificación de la Provincia de San Juan, de aplicación obligatoria en toda obra pública o privada a construir dentro de la Provincia.
- Organización de una Oficina de Control del cumplimiento de las reglamentaciones insertas en dicho Código (Policía Edilicia), encargada de revisar y aprobar proyectos de obras públicas y privadas, dando énfasis al diseño estructural sismorresistente, y ejerciendo un severo control en todas las etapas del proceso constructivo de tales obras.

El "*Consejo de Reconstrucción de San Juan*" extendió su accionar al resto del país, construyendo e instalando las primeras estaciones sismológicas en algunas provincias, por lo que se transformó en el "*Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan*"- CONCAR -(Ley Nacional Nº 16405 del 30-7-64), con algunas nuevas funciones respecto de su antecesor.

En 1972 el Poder Ejecutivo Nacional dispone la disolución del CONCAR por considerar cumplidas las tareas de reconstrucción y crea por Ley Nº 19.616 del 8 de mayo de 1972 el INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SÍSMICA -INPRES-. Organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para llevar adelante la Política Nacional de Prevención Sísmica.

En 1996 se fusionan por Decreto 660/96 Art. 37 el Instituto Nacional de Tecnología Minera -INTEMIN-, creado por Decreto Nº 2818/92. El Centro Regional de Agua Subterránea -CRAS- creado por Ley Nº 20.077 y el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) creado por Ley Nº 19.616, constituyendo el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR). En el ámbito del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos. Secretaría de Industria, Comercio y Minería.

Por Decreto 445/2000, el INPRES pasa a depender del Ministerio de Infraestructura y Vivienda. Secretaría de Obras Públicas.

Por Decreto 27/03, se aprueba el organigrama de la administración centralizada, dependiendo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Secretaría de Obras Públicas (Objetivo N°12).

Por Decreto 1142/03, se aprueba la estructura organizativa del primer nivel operativo, dependiendo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Secretaría de Obras Públicas (Anexo Ie).

Por Decreto 212/15, se establece la administración descentralizada, dependiendo del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Secretaría de Obras Públicas.

En la actualidad (2018) por Decreto 174/18, el INPRES, se encuentra bajo la órbita del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública.

El INPRES tiene como responsabilidad primaria realizar estudios e investigaciones básicas y aplicadas de sismología e ingeniería sismorresistente, destinados a la prevención del riesgo sísmico mediante el dictado de reglamentos que permitan en forma óptima la estabilidad y permanencia de las estructuras civiles existentes en las zonas sísmicas del país, para ello cuenta con su *Red Nacional de Acelerómetros* (RNA) conformada por 168 acelerómetros y de su *Red Nacional de Estaciones Sismológicas* (RNES), con un total de 50 estaciones sismológicas distribuidas en todo el país, tres de las cuales forman parte del *Sistema Internacional de Vigilancia* (SIV), para el cumplimiento del *Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares* (CTBT).



Fachada del INPRES

En resumen, la visión del INPRES abarca dos disciplinas: *la sismología y la ingeniería sismorresistente*. La primera para interpretar el fenómeno natural, y la segunda para conocer su efecto sobre la infraestructura creada por el hombre a fin de establecer criterios de diseño sismorresistentes –reglamentos–, y pautas de comportamiento humano.

Objetivos del INPRES:

- Desarrollar y actualizar los reglamentos argentinos para construcciones sismorresistentes.
- Desarrollar estudios referidos al comportamiento sísmico de las construcciones y manuales de aplicación práctica referidos al diseño de estructuras sismorresistentes.
- Operar, mantener y adecuar la Red Nacional de Estaciones Sismológicas y la Red Nacional de Acelerógrafos, y procesar los registros obtenidos.
- Estudiar la sismicidad y actividad tectónica del territorio nacional.
- Actualizar el catálogo sísmico nacional.
- Evaluar los estudios de peligrosidad sísmica de grandes obras.
- Realizar campañas de divulgación en todos los niveles destinadas a crear una conciencia del problema sísmico y sus soluciones.
- Prestar asistencia técnica específica en el país y, a requerimiento, en el extranjero.